



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los diarios y los distintos medios de comunicación nos comunican que día a día suceden innumerables incidentes en calles y rutas, algunos de ellos con consecuencias fatales. Muchas veces los choques se producen por la imprudencia de conductores y peatones que intencionalmente pasan por alto las normas de tránsito, poniendo el peligro la vida de los semejantes. Según las proyecciones de la Organización Mundial de la Salud, para el año 2020 la accidentología vial será la tercera causa de muerte en el mundo, mientras que en el 2002 era la décimo primera causal. En este sentido, si no actuamos en forma preventiva, los países en vías de desarrollo, como la Argentina serán los más afectados.

Unas 21 personas mueren por día en accidentes de tránsito en Argentina, siendo la principal causa de muerte en menores de 35 años en nuestro país y la tercera sobre la totalidad de la población. Siete mil muertos por año y más de 120.000 heridos anuales de distinto grado, además de importantes pérdidas materiales, que se estiman en unos 30.000 millones de pesos anuales. Las cifras son elevadas comparadas con otros países, llegando a tener entre 8 y 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, con relación al número de vehículos que circulan.

Como ciudadanos, tenemos derecho a vivir dentro de parámetros razonables de seguridad y dentro de ese derecho se encuentra el derecho a un "tránsito seguro"... lo importante en este sentido es recordar que todo derecho también implica un deber. Es decir, tenemos derecho a exigir que los demás respeten las normas de tránsito para no poner nuestra vida en peligro, pero también debemos respetarlas para no poner en peligro la vida de los demás.

Las estadísticas del área de Tránsito de la Policía de Río Negro así lo indican, en base al registro de los puestos camineros en todo Río Negro, que en este verano trabajan con refuerzo de personal para tratar de llevar, sobre todo a los turistas, la mejor atención e información para prevenir este tipo de hechos que suelen modificar la vida para siempre. Pero la Policía sólo puede hacer una parte, el resto es absoluta responsabilidad de quien se sienta al volante.

Estos datos estadísticos que incluyen hechos en rutas y también en las áreas urbanas -sólo en los casos que requirieron algún tipo de actuación policial- indican que en los primeros 15 días de este año se registraron 17 siniestros. En ellos seis personas perdieron la vida en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mismo lugar del hecho y otras 17 sufrieron lesiones graves. Sólo tres resultaron con lesiones leves.

Respecto de las víctimas fatales, cuatro encontraron la muerte en rutas nacionales y las dos restantes en zonas urbanas.

Es fundamental controlar el exceso de drogas y alcohol, es reciente la noticia del accidente trágico que provocó 17 víctimas fatales en la ruta nacional N° 7 en la provincia de Mendoza, donde el victimario según testigos del hecho se encontraba bajo los efectos del alcohol.

La existencia de una de una cierta sensación de impunidad entre los conductores que consumen drogas y alcohol propugna a la necesidad de actuar desde el ámbito educativo, de la prevención y de la sanción.

Por ello:

Autor: Luis Esquivel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado, que nuestros representantes sancionen el proyecto de ley expediente 086-S-2011 referido a la modificación del artículo 84 del Código Penal sobre cumplimiento de las penas, lesiones y homicidios culposos en ocasión de siniestros viales.

Artículo 2°.- De forma.